

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales honrarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA. | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 8 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 88 | Un año. | 45 |

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su entera responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 1.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea é instancia de parte sin que abonados interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 Septiembre 1917.)

Ministerio de Fomento

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JEFATURA DE MINAS

CONSORCIO MINERO DE CARBONES
Núm. 3 469

Anuncio

Se cita en el local de esta Jefatura, Barroso, número 10, oficinas, á los señores nombrados por los propietarios y explotadores de las minas de carbón de este Distrito Minero, para que en virtud de lo dispuesto en la convocatoria sobre el asunto que marca el presente edicto, publicado oportunamente en este Boletín Oficial, se sirvan concurrir sin falta á la reunión que se ha de celebrar en el local citado el viernes 14 de los corrientes, para el nombramiento de los tres delegados que han de formar en Madrid la Junta central.

La región minera de Córdoba está formada por las provincias de Sevilla, Cór-

doba y Ciudad Real, y le corresponde nombrar tres delegados.

Lo que se publica en este diario oficial para su conocimiento y del público en general de orden de la Superioridad.

La reunión se celebrará á las once de la mañana.

Córdoba 10 de Septiembre de 1917.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

ZUHEROS.—Núm. 3 463

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón de industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del ejercicio próximo, queda expuesto en esta Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Zuheros 7 de Septiembre de 1917.—
José Jiménez.

LUQUE.—Núm. 3 464

Don Juan Castro Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de los individuos sujetos á la contribución industrial en este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y aducirse las reclamaciones que crean pertinentes.

Luque 7 de Septiembre de 1917.—
Juan Castro.

POZOBLANCO.—Núm. 3 465

Don José M.º Tirado Cano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el padrón industrial de este término que ha de servir de base á la formación de la matrícula para el año de 1918 queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Pozoblanco á 7 Septiembre de 1917.—
José M.º Tirado.

MONTILLA.—Núm. 3 210

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Julio del corriente año, que firma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Las sesiones ordinaria y supletoria correspondientes á los días 2 y 9 Julio de 1917, no pudieron celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 16

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 18, supletoria del 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio J.ºn Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de sesión anterior, previa lectura.

Quedar enterada la Corporación de las notas de recandación por atrasos de con-

sumos, Cementerio municipal y Matadero, correspondientes á la semana última, disponiéndose que la cuenta de gastos de este Establecimiento pase á examen de la comisión de Hacienda.

Admitir la renuncia del cargo de matarife segundo del Matadero público, que tiene presentada Francisco Hidalgo Cabello, á partir desde la fecha en que dejó de prestar servicio y fué reemplazado interinamente por un operario particular y que para designar quien haya de sustituirle en definitivamente pase el estudio de este asunto á la comisión respectiva.

Puesta á discusión parte de la moción socialista que quedó pendiente de debate en la sesión última, ocupa la presidencia el tercer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcalde por tratarse de la petición de cesantía de varios empleados de los cuales uno es pariente del señor Alcalde presidente dentro del cuarto grado y se acordó por unanimidad desestimar la propuesta de cesantía del ordenanza de Secretaría José Panadero y el empleado del Matadero Joaquín Alcalde, por no constarle la certeza de los hechos que se le atribuyen y estar el asunto sometido á los tribunales. El señor Jaén, ocupa de nuevo la presidencia.

Quedar enterada la Corporación de las peticiones formuladas y de los auxilios prestados hasta la fecha, por el concepto de «gota de leche» y dispone que mediante prescripción facultativa se continúen prestando dichos auxilios á pobres de la beneficencia municipal hasta donde

alcance la suma presupuesta con indicado fin.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Acordar pasen á estudio é informe de la comisión varias cuentas por efectos facilitados y servicios prestados al Municipio.

Desestimar moción de los señores Hurtado y Zifra, sobre puestos en la velada del Santo, en atención á que ya se ha celebrado dicha festividad.

Aprobar por unanimidad el extracto de acuerdos adoptados durante el mes de Junio último y que se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Contador de este Ayuntamiento don Juan Espejo Campaña y que del despacho de asuntos de Contaduría se encargue accidentalmente el Regidor Síndico suplente don Antonio Hidalgo Floxá.

El Ayuntamiento, previo informe de la comisión primera, acuerda prestar su aprobación en vista de no haberse formulado reclamación alguna al apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1918.

Con lo cual terminó el acto.

Sesión ordinaria del día 23

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 25, supletoria del 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio J.én Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, con la protesta de los señores Hurtado y Zifra.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos, Cementerio municipal y Matadero, durante la última semana, disponiéndose que la cuenta de gastos de este Establecimiento pase á exámen de la comisión de Hacienda.

Aprobar previo informe favorable de la comisión respectiva, varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capitales correspondientes del presupuesto.

Acordar se abone contra el capítulo de imprevistos 15 y 30 pesetas, á los empleados de Secretaría don Luis Arjona Martínez y don Manuel Alda Aparicio, por extender recibos y matríce para el cobro del repartimiento general y arbitrios en el corriente año y al escribiente temporero don Juan Garramiola López, la suma de 228 pesetas diarias, desde el día 1.º de Marzo último hasta el en que concluya de prestar servicio en concepto de remuneración á los trabajos que ejecuta,

formulando su protesta el señor Zifra, respecto al abono de la primera cantidad por entender que estos trabajos deben hacerse sin retribución por los empleados.

Aprobar los extractos de acuerdos Municipales respectivos al mes de Mayo último, previo informe de la comisión disponiéndose remitirlos al Gobierno civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aceptar lo propuesto por la presidencia de que no se pague factura alguna á la Cooperativa eléctrica, por alumbrado interior una comisión del Ayuntamiento se entienda con la representación de esta empresa y convengan la rebaja proporcional que deba hacerse por la supresión de la mitad del alumbrado público.

Acordar proceder al empedro y arreglo del alcantarillado de la calle de la Reina, anunciándose concurso para la ejecución de la obra por término de ocho días.

La Corporación acuerda que una moción de don Antonio Hidalgo Floxá, relativa al señor Hurtado, quede pendiente para la sesión inmediata.

Acordar en virtud de lo dispuesto en el artículo 194 de la ley de Reclutamiento, nombrar comisionado que verifique el ingreso de los mozos del reemplazo de este año y declarados soldados de las revisiones anteriores en la Caja de Lucena, número 23, al señor Concejal don Antonio Hidalgo Floxá, con lo que terminó el acto.

Sesión ordinaria del día 30

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Montilla 11 de Agosto de 1917.—El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—Montilla 18 de Agosto de 1917.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación en su sesión del día 15 del actual, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Jaén.

PUEBLONUOVO DEL TERRIBLE

Núm. 3354

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio, que forma el Secretario que suscribe, según dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 5, en segunda convocatoria el 7.

Presidencia del señor Alcalde accidental don Manuel Utrilla Ruiz.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Idem de «Gacetas» y «Boletines oficiales», recibidos desde la última sesión, y el Ayuntamiento acordó se cumplimenten cuantas disposiciones legales contienen.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó concederle por otros seis meses las quince pesetas mensuales que se le venían dando al vecino de esta villa Francisco Manzano Fernández, como socorro de lactancia para sus dos hijos gemelos.

Se dió cuenta de una instancia de Mercedes Vázquez, solicitando socorro de lactancia para sus dos hijos gemelos, y el Ayuntamiento acordó pase á examen é informen de la comisión de Beneficencia, para ver si se trata de un caso de necesidad.

Se concedió un socorro de cinco pesetas al enfermo pobre Juan Martín Esteban.

Se aprobó y acordó el pago de las siguientes cuentas:

La de gastos menores de las oficinas municipales, la de la Administración de Consumos, la de la Casa de Socorro y la del Depósito municipal, todas del mes de Junio próximo pasado.

Se presentó una cuenta de los gastos ocasionados por la estancia de un delegado del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en esta localidad, que por mayoría de votos fué aprobada.

Por mayoría de votos también se aprobó la cuenta de los gastos ocasionados en un refresco dado á los individuos que componen la Banda municipal de música en el día del Corpus.

Se aprobó y acordó su pago por la adquisición de varios libros para las oficinas municipales.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes la fecha.

Se nombró con carácter interino vigilante del Depósito municipal á José Valmisa Tenorio, por dimisión del que lo desempeñaba Pablo Núñez.

Se presentó una instancia de socorro de la pobre Luciana Muñoz Sánchez, y el Ayuntamiento acordó que pase á la comisión de Beneficencia para su informe.

Se dió cuenta de un escrito de Atocha Rodríguez, en el que solicita socorro para trasladarse á Córdoba para someterse al tratamiento antirrábico, por haber sido mordida por un gato; y el Ayuntamiento acordó concederle quince pesetas para su traslado y persona que la acompañe.

Se concedió otro de cinco pesetas á José Muriel Jiménez, para trasladarse á Córdoba por haber sido mordido por un perro.

Se dió lectura de un escrito del Profesor de la Banda, en el que comunica haber abandonado los cargos de la misma los individuos que la componen; y el Ayuntamiento la tomó en consideración, lamentando en la aptitud que se han colocado dichos individuos y que se hagan gestiones por el Alcalde presidente cerca de los que la forman por si estuvieran dispuestos á ceder en su actitud.

No habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12, en segunda convocatoria el 14.

Presidencia del señor Alcalde don José Pedrajas de la Fuente.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines oficiales» y se acordó se cumplieren las disposiciones legales que contienen.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Se aprobó una factura por la adquisición de tinteros para las Escuelas nacionales.

Se aprobó otra por gastos de limpieza de las Escuelas nacionales desde el mes de Abril.

Se presentó otra y fué aprobada por quinientos impresos para socorros á pobres.

Se concedieron cinco pesetas de socorro á Juan de Haro, cinco á Dolores Rodríguez y quince para trasladar á Madrid á Felipe Castillo.

Se dió cuenta de una factura y fué aprobada de materiales para el Cementerio.

A continuación se dió cuenta de dos facturas del farmacéutico don Luis Gómez, por medicinas facilitadas á pobres enfermos, en los meses de Marzo y Abril que fueren aprobadas.

Se dió cuenta por la presidencia de gestiones practicadas cerca de los individuos que componen la Banda municipal de música, siendo estas infructuosas por seguir los mismos en la actitud de separarse de ella; el Ayuntamiento en su consecuencia, acordó disolver dicha Banda.

Se dió cuenta á la Corporación del informe que como proyecto de festejos para la feria de Agosto de esta villa, propone la comisión de los mismos; el Ayuntamiento lo examinó detenidamente, acordando por unanimidad concederle un voto de confianza á dicha comisión, y otro favorable á dicho proyecto para mayor esplendor de los mismos.

Acto continuo se dió lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta local de 1.ª enseñanza, para la creación de una escuela nacional de niños y otra de niñas en la barriada de la Estación de esta villa, inmediatamente á la Real orden de 21 de Abril último; los señores Concejales, persuadidos de la urgencia de atender el aumento de los centros primarios de cultura, á medida que la población crece, convinieron en que debiera instruirse sin pérdida de tiempo el oportuno expediente que correspondiera.

No habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión. Sesión ordinaria del día 19, en segunda convocatoria el 21.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Utrilla Ruiz.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura á los «Boletines oficiales» de la provincia y las «Gacetas de Madrid», recibidos desde la última sesión y se acordó se cumplimenten cuantas disposiciones legales contienen.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Se concedieron los siguientes socorros:

15 pesetas, á Juan Antonio Jiménez para trasladarse con su esposa é hijo al Hospital de Córdoba, por haber sido mordidos por un gato rabioso, y 15 pesetas también á José Doblado Mena, para poder hacer uso de las aguas de Fuente-lente.

Se dió cuenta de dos facturas del farmacéutico don Luis Gomez, por medicinas facilitadas á enfermos pobres en los meses de Mayo y Junio, que fueron aprobadas.

Se dió cuenta del nombramiento de practicante titular de este Ayuntamiento por defunción del que lo desempeñaba; recayendo en don Isidoro García Brull, que fué nombrado por unanimidad.

Se leyó un escrito del maestro de las Escuelas nacionales, don Rafael Barbudo, solicitando se le abone mensualmente á razón de las quinientas cuarenta pesetas acordadas, para pago de alquiler de casa-habitación á los maestros que el Estado mande; el Ayuntamiento acordó que el abono de referida cantidad que solicite, se le hará cuando esté completo el personal de las Escuelas con los maestros que el Estado ha de mandar.

No habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión. Sesión del día 26, en segunda convocatoria el 28.

Presidencia del señor Alcalde accidental don Manuel Utrilla Ruiz.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Idem de «Gacetas» y «Boletines oficiales», recibidos desde la última sesión, y el Ayuntamiento acordó se cumplimenten cuantas disposiciones legales contienen.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de una factura del farmacéutico titular don Demetrio Llancho, por medicinas facilitadas á enfermos pobres en el pasado mes de Junio, de que fué aprobada.

A continuación se acordó el pago de una factura de don Eusebio Sanchis, por la reparación del reloj de las oficinas municipales.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y anteriores el primero de Agosto próximo, á don José de la Rossa.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Pueblo nuevo del Terrible 22 de Agosto

to de 1917.—El Secretario, Antonio Castell.

El extracto que antecede ha sido aprobado en la sesión del día 25 del actual.

Pueblo nuevo del Terrible 27 de Agosto de 1917.—El Secretario, Antonio Castell.—V.º B.º: M. Utrilla.

SANTA EUFEMIA.—Núm. 3.466
Don Antonio Fernández Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón que ha de servir de base á la matrícula de la contribución de industrial de esta villa para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Santa Eufemia 5 de Septiembre de 1917.—Antonio Fernández.

VILLANUEVA DE CORDOBA
Núm. 3.467

Don Francisco Cano Moreno, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el padrón industrial que servirá de base á la confección de la matrícula para el año próximo de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que á su derecho convingan.

Villanueva de Córdoba á 5 de Septiembre de 1917.—Francisco Cano.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 3.462
Anuncio

Debiendo celebrarse en este Hospital el día cinco de Octubre próximo un concurso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las nueve del expresado día ante la Junta Económica del Hospital y será presidido por el señor Jefe Administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán á las clases y calidades que á cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y estarán extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación

por pujas á la llama entre los autores de las mismas, adjudicándose al que mejor ofrezca la suya. Caso de que la igualdad subsistiese, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de los artículos que ofrezcan, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Ley de Protección de la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes: aceite vegetal de primera clase, puro de oliva, de buen sabor y color; aceite vegetal de segunda clase de iguales condiciones; arroz de primera clase, bien cribado y limpio; azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada, oreada y en tres cuartas partes de pulpa y una de hueso; carbón vegetal de encina, desprovisto de troncos, cascote y humedad; carbón de cok de buena clase y seco; chocolate de buen gusto y calidad; gallinas de buen tamaño y en perfecto estado de salud; garbanzos de buena calidad y fácil cocción; huevos de gallina en buen estado; jamón común, duro y de buena clase; jamón magro, ajeño y bien conservado; leche de cabra, pura; leña, rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pasta para sopa, de buena clase; patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado de buena

calidad; velas de esperma sin tinte ni mal olor; vino común tinto sin adulteraciones; vino generoso, tónico de buena clase.

Córdoba 6 de Septiembre de 1917.—El Jefe Administrativo, José Sánchez Gómez,

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL, fecha tal, ó fijado en parte) para la adquisición de artículos de inmediato consumo para el Hospital Militar de Córdoba, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas exigidas y su más exacto cumplimiento á facilitar á dicho Establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos y á los precios siguientes:

Cada kilogramo de..... á..... pesetas..... céntimos (todo con letra); cada litro de..... á..... pesetas..... céntimos; cada..... á..... pesetas..... céntimos, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase..... número..... expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece procedan de..... (el puesto que sea).

(Fecha y firma del proponente).

JUZGADOS

FUENTE OB JUNA.—Núm. 3.443

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y rescate de la tapadera del disco de la estación férrea de Villanueva del Rey, la cual fué hurtada el día veintitres de Agosto próximo pasado; y caso de ser hallada, la pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Ob-juna á cinco de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Pérez.—El Secretario, Manuel Pérez.

POZOBLANCO.—Núm. 3.421

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las ropas y efectos, que después se reseñarán, sustraídos del veintuno al veintitres de Agosto último, de varios cortijos situados

en término de Villanueva de Córdoba, procediendo asimismo á la captura del autor ó autores de la sustracción y detención de quienes en su poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Reseña

Una llave de un cortijo; una talega; unos zapatos de pastor; una escopeta remigón de un cañón, fuego central; una canana de tela, con veinticuatro cartuchos; un zurrón de piel; un estoque de afilar con jibón, peine, brocha y maquiñilla; una navaja pequeña con la palabra Romero gravada en la hoja; un saco de gante blanco; una manta blanca de algodón á cuadros; un chaleco azulonado con forros rojos; una llave de baño; un reloj de acero marca «Meta» en la esfera y tapa; una caja de lata y una manta de cuadros blancos y negros con flecos.

Dado en Pozoblanco á dos de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

AGUILAR.—Núm. 3 452

Don Aguilán Romero Fustegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que juntamente con sus dueños respectivos al final se expresan, hurtadas la madrugada del cuatro al cinco del actual del sitio «Quejigares», término de esta población, poniéndolas, caso de ser halladas, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á seis de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez

Señas

Un mulo ciego, de nueve años, 1'50 castaño, jibosicario, dos lunares blancos en cada lado de la cruz, con hierro de la Compañía «Fénix», V 6 en elanca derecha.

Una mula de dos años, con 1'54, castaña escandida, hierro S. T. tabla derecha cuello, y M. S. nalga derecha, y también el del «Fénix», V 6 nalga izquierda, biselada, raya de mulo cruzado, cola, cabos, cruz y bordes orejas, negros, propios de Francisco García Rabio.

Un mulo de ocho años y medio, 1'47, negro, hocí castaño, bebe en negro, y ojicastaño, hierro el de la misma Compañía, V 6 nalga izquierda, propios de Manuel Ortiz Ríos.

Una mula de ocho años, castaña clara, atiende por «Pastora», 1'47, raya de mulo, caricana, pechos canos, esperaba piel,

izquierdo, hierro La Mundial F, número cinco nalga izquierda.

Otra de siete años, torda oscura, atiende por «Imperial», con 1'53, hierro Fénix espaldilla izquierda y el de La Mundial, F 5 nalga izquierda.

Un mulo de tres años, castaño oscuro, castrado, atiende por «Valeroso», bebe en negro, señales de collera, 1'48, hierro de la Compañía La Mundial, F-5, nalga izquierda.

Otro de tres años, castrado, castaño claro, raya cruzado, bebe en negro, cruz y cola más oscuro, cicatriz en el corbelón de echo, 1'50, hierro La Mundial, F-5; propios de Manuel Cosano Valle.

MONTORO.—Núm. 3 416

Don Eduardo D'gado Gelmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de un mulo ciego, de tres años, un metro cincuenta centímetros de alzada, castaño, con el hierro de la ganadería figurando una M y una C enlazadas en el muelo izquierdo y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V número 10 en elanca izquierda, que la noche del día veinte y ocho al veinte y nueve de Agosto anterior fué hurtado estando pastando en la finca llamada el «Jardinito», de este término, y cuyo remanente es de la propiedad de la vecina de esta ciudad doña Francisca García Parras y caso de encontrarse lo pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose al mismo tiempo á la busca y captura de los autores del hecho, los que de ser hallados serán puestos á disposición de este Juzgado en la prisión del partido; pues así lo tengo mandado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro á primero de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Eduardo D'gado.—El Secretario, Juan Fernández.

CORDOBA.—Núm. 3 402

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en su arrio que se sigue por hurto de caballerías á don Joaquín Trillo y á don Francisco Amián, de esta vecindad, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Jén, á Hermógenes Santiago, vecino de Jabate, Antonio Carrillo Salguero y á sus hijos José, Juan, Rafael Bautista y Antonio Carrillo Cortés, conocidos por los Primitos, tratantes en caballerías y vecinos de Linares y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Gón-

gora, sin número, con el fin de recibirles declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

LUCENA.—Núm. 3 459

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego á las autoridades de la policía judicial de la nación practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con poseedores ilegítimos de un mulo de tres años, negro, raza española, alzada un metro treinta y ocho centímetros, con hierro de la Compañía La Mundial letra E, número 3 en la cadena izquierda, de la propiedad de Antonio Sánchez Tesor, vecino de Janja, que le fué hurtado en la noche del uno al dos del corriente mes, del sitio denominado Granadillo, de este término, donde lo tenía pastando trabado con sogas de esparto; practicando también diligencias para la busca y detención del autor ó autores del hecho.

Dado en Lucena á siete de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Mariano de Cáceres.—El Secretario, Pedro Romero.

Núm. 3 460

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se llaman á las personas que se crean dueñas de una yegua de catorce á quince años, pelo castaño oscuro, más de marca, lucera, con lunares en los costillares, herrada de la nalga izquierda y parecer estar preñada, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado el objeto de justificar la propiedad de dicha yegua.

Dado en Lucena á tres de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Mariano de Cáceres.—El Secretario Judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3 444 (bis)

Al conocido por el Cojo Cantares, domiciliado últimamente en la villa de Es-

piel, comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para recibirle declaración en causa por estafa inatendida por dicho Juzgado.

Núm. 3 399

GALVEZ CARMONA, Eudic; hijo de Luis y Angeles, natural de Puente Genil, estado soltero, profesión dependiente de comercio, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Puente Genil, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Marchena á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; interesándose de las autoridades y agentes de policía en busca y captura, poniéndose en la cárcel de este partido á mi disposición.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3 457

GALLEGO NARANJO Ricardo; hijo de Patrocinio y Concepción, natural de Bémez, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad, señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Bémez, provincia de Córdoba; procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días, conados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina número 2, en guarnición en Córdoba, don Salvador Rosado Berra.—Córdoba á trece de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—El Comandante Juez instructor, Salvador Rosado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases parativas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braillo Laportilla, 6